

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 7191 de 17 de Agosto 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DEL MAULE**, un inmueble en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 15 ABR. 2016

EXENTA Nº 01502

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 7191 de fecha 17 de Agosto 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 1287 de fecha 02 de Diciembre 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD.Nº 317 de 01 de Diciembre 2015, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule; el Decreto Supremo Nº 49 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, se destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule para el funcionamiento de una Colonia Penal.
- Que, mediante Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, se modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás., y se individualiza como Lote "A" en el plano NºVII-2-5864 C.R.
- Que, mediante Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, se modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual modificó

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

a su vez el Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que se excluye de la superficie total 5,51 Hás., según se individualiza en plano Nº 07101—69280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos Lotes A1 y A3.

4. Que, mediante Resolución Exenta Nº1501 de fecha 15 de Abril del año 2016, se modificó la Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, en el sentido que la superficie total a excluir es de 5.10 Hás., según se individualiza en plano Nº 07101 – 9882 – C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma los nuevos lotes A1 y A3.

5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 7191 de fecha 17 de Agosto 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule , se destina al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule - Servicio Nacional de Menores, Región del Maule, el inmueble fiscal, ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, el cual forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote A2, con una superficie de 5,51 Hás., esto para la construcción y funcionamiento del "Centro de Régimen Cerrado, Región del Maule".

6. Que, mediante memorándum Nº13-2016 emitido por el Profesional de Catastro al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se remite copias del Plano Nº07101-9882 C.R. y las respectivas minutas de deslindes que corresponden a la propiedad fiscal Las Mercedes de la comuna de Talca, destinada al Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores, dividida en Lotes A-1, A-2 y A-3, además de una franja denominada Lotes 159 y 161, el profesional de catastro hace presente que existía un error en el plano anterior (Plano 07101-6280-C.R.), teniendo el referido inmueble una superficie total de 24,44 Hás., y no 23,44 Hás.

7. Que, por subdivisión de los Lotes y rectificación de superficies, a procedido el profesional de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial Sr. Hernán Gonzalez Muñoz, a modificar el plano 07101-6280-C.R., quedando plenamente vigente el plano 07101-9882-C.R. de Enero del año 2016.

8. Que, en la actualidad se está realizando un proyecto "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilometro 0,00000 a Km. 13,92941; comuna Talca – San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule".

9. Que, a través del ORD. Nº 317 de fecha 01 de Diciembre 2015, la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región del Maule, declara que no hará uso efectivo de la franja de terreno proyectada de expropiación de la ruta internacional CH 115, indicando que su institución no tiene inconveniente en que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda modificar la destinación original, y ceda o destine dicha franja para los trabajos señalados.

10. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modifíquese a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 7191 de fecha 17 de Agosto 2012, que destinó al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.001.000-8, - Servicio Nacional de Menores, Región del Maule**, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado en el plano 07101-6280-C.R. como Lote A2, con una superficie de 5,51 Hás., en el sentido que **el plano que rige actualmente el inmueble referido, es el plano 07101-9882-C.R., de una superficie de 5,10 Hás., y los siguientes deslindes:**

	Lote A2 SUPERFICIE: 5,10 Hás.
Deslindes	Descripción
NORTE	Estero El Molino que lo separa de Guillermo Olave Pavez, en tramo E-F y Lote "A3" en tramo F-G;

ESTE	Lote "A3" en tramo G-K, separado por cerco;
SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo K-L;
OESTE	Lote "A1" Tramo L-E, separado por cerco.

2. En lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta Nº 7191 de fecha 17 de Agosto 2012, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CARLOS SOTO GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

CSG/RRC

c.c. Carpeta de catastro Nº 72 Talca.



REF.: Destina inmueble fiscal al
MINISTERIO DE JUSTICIA,
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-
SERVICIO NACIONAL DE MENORES,
REGIÓN DEL MAULE, en la comuna y
provincia de Talca.

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA Nº 7191

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 590691 de fecha 17 de Julio 2012, y formalizado en Expediente Nº 072DE590691 de fecha 03 de Agosto 2012; Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición de la Subsecretaría de Justicia, se fundamenta en dar cumplimiento a la Ley Nº 20.084 de responsabilidad Penal de Adolescentes, que consigna la construcción de un Centro Cerrado, que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.
2. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.

RESUELVO:

1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.001.000-8, - Servicio Nacional de Menores, Región del Maule,** el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote A2, con una superficie de 5,51 Hás., y tiene los siguientes deslindes:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

--	--	--

Lote A2 SUPERFICIE: 5,51 Hás.	
Deslindes	Descripción
NORESTE	Estero El Molino en el tramo G-H- y Lote A3 en el tramo H-1
SURESTE	Lote A3 en el tramo I-L
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo L-M
NOROESTE	Lote A1 en el Tramo M-G

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del "Centro de Régimen Cerrado, Región del Maule".
3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939, de 1997.
4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.
6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.
7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


SECRETARÍA ABANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RBC/RLA

VºBº Abogado: Cristóbal González Escalona
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que Modifica Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA – Gendarmería de Chile**, inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 15 ABR. 2016

EXENTA Nº 01501

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº7190 de fecha 17 de Agosto de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 1287 de fecha 02 de Diciembre 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule; el Decreto Supremo Nº 49 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, se destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule para el funcionamiento de una Colonia Penal.
- Que, mediante Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, se modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás., y se individualiza como Lote “A” en el plano NºVII-2-5864 C.R.
- Que, mediante Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, se modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual modificó a su vez el Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que se excluye de la superficie total 5,51 Hás., según se individualiza en plano N° 07101—6280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos Lotes A1 y A3.

4. Que, mediante memorándum N°13-2016 emitido por el Profesional de Catastro al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se remite copias del Plano N°07101-9882 C.R. y las respectivas minutas de deslindes que corresponden a la propiedad fiscal Las Mercedes de la comuna de Talca, destinada al Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores, dividida en Lotes A-1, A-2 y A-3, además de una franja denominada Lotes 159 y 161, el profesional de catastro hace presente que existía un error en el plano anterior (Plano 07101-6280-C.R.), teniendo el referido inmueble una superficie total de 24,44 Hás., y no 23,44 Hás.

5. Que, por subdivisión de los Lotes y rectificación de superficies, a procedido el profesional de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial Sr. [Hernán Gonzalez Muñoz](#), a modificar el plano 07101-6280-C.R., quedando plenamente vigente el plano 07101-9882-C.R. de Enero del año 2016.

7. Que, en la actualidad se está realizando un proyecto "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilometro 0,00000 a Km. 13,92941; comuna Talca – San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule".

8. Que, a través del ORD. N° 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule, declara que no hará uso efectivo de la franja de terreno proyectada de expropiación de la ruta internacional CH 115, indicando que su institución no tiene inconveniente en que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda modificar la destinación original, y ceda o destine dicha franja para los trabajos señalados.

9. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modificase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que modificó Resolución Exenta N° 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual a su vez, modificó Decreto Exento N° 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157, número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano N° VII – 2 – 5864 C.R **en el sentido que la superficie total a excluir es de 5.10 Hás., según se individualiza en plano N° 07101 – 9882 – C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma los nuevos lotes A1 y A3, cuyos deslindes son los siguientes:**

	Lote A1 SUPERFICIE: 6,76 Hás.
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>
NORTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramo B-C y Estero El Molino, que lo separa de Guillermo Olave Pavéz, en tramo D-E;
ESTE	Lote "A2" en tramo E-L;
SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo L-Ñ y Ñ-A;
OESTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramos A-B y C-D, separado por cerco.

	Lote A3 SUPERFICIE: 11,26 Hás.
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>
NORTE	Esterio El Molino, que lo separa de Guillermo Olave Pavéz, en tramo F-H.

ESTE	Guillermo Olave Pavez, en tramo H-I, separado por cerco.
SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo I-K;
OESTE	Lote "A-2", en línea quebrada, tramos K-G y G-F, separado por cerco.

2. En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°7190 de fecha 17 de Agosto de 2012, que modificó Resolución Exenta N° 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual a su vez, modificó Decreto Exento N° 17 de fecha 22 de Junio de 1977, entendiéndose la presente formar parte de éstas, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



CARLOS SOTO GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

CSG/RRC
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.



REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA - Gendarmería de Chile** inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA Nº 7190

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de Ord. Nº 2909 de fecha 27 de Abril de 2012 y Ord. Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012; lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, modificado por Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993 se destina al Ministerio de Justicia - Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

2. Que, mediante Ord Nº 4503, de fecha 10 de Julio de 2012, de la Subsecretaría de Justicia, señala lo informado por Gendarmería de Chile a través de Ord. Nº 14.10.00 20 de fecha 03 de Enero de 2012, en el sentido que cede 5.4 hectáreas aproximadamente del terreno destinado, para efectos de la construcción de un Centro Cerrado que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.

3. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.

4. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modifícase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que modifica a su vez Resolución Exenta Nº 17, de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia, RUT Nº 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157,

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	
Vº Bº Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano N° VII - 2 - 5864 C.R., en el sentido que se **excluye de la superficie total 5.51 Hás, según se individualiza en plano N° 07101 - 69280 - C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos lotes A1 y A3 de la destinación, cuyos deslindes son los siguientes:**

	Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.
Deslindes	Descripción
NORESTE	Estero El Molino en el tramo C-G.
SURESTE	Lote A2 en el tramo G-M.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo M-F.
NOROESTE	Lote B en el tramo F-E-D-C.

	Lote A3 SUPERFICIE: 11,53 Hás.
Deslindes	Descripción
NORESTE	Estero El Molino en el tramo H-J.
SURESTE	Guillermo Olave Pavez en el tramo J-K.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo K-L y Lote A2 en el tramo I-H.
NOROESTE	Lote A2 en el tramo L-I.

2. En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de ésta, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"


SECRETARÍA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/PRG/RLA

VºBº Abogado: Cristóbal González Escalona
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

REF: Modifica Decreto Exento N° 017 de
22 de Junio de 1977, que destina
a MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendar-
mería de Chile, inmueble fiscal
en Talca.

TALCA, 03 MAR 1993

EXIENTA N° 008 /.- VISTOS :

Estos antecedentes, lo solicitado por el
señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, en ORD. N° 1223
de 18 de Diciembre de 1992; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del D.L.
N° 1939, de 1977, la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la Repú-
blica y D.S. N° 53 del ex- Ministerio de Tierras y Colonización hoy Ministerio de
Bienes Nacionales de 08 de Abril de 1978.

RESUELVO :

Modifícase el Decreto Exento N° 017 de
fecha 22 de Junio de 1977 de la Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Coloni-
zación, hoy Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule,
que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal, -
ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, -
en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás. y se in-
dividualiza como Lote "A" en el plano N° VII-2-5864 C.R., con los siguientes deslin-
dos :

NORTE : Resto de propiedad fiscal o Lote "B", en trazo E-D, separado por línea imagi-
naria y Estero El Molino en trazo C-H, que lo separa don Guillermo Olave Pá-
vez,

ESTE : Guillermo Olave Pávez, en trazo H-G, separado por cercos;

SUR : Camino Público de San Clemente a Talca, en trazo G-F, separados por cercos;
y

OESTE : Resto de propiedad fiscal o Lote "B" en trazos F-E y D-C, separados por línea
imaginaria.

//.-

El Servicio beneficiario deberá continuar destinando el inmueble fiscal al funcionamiento de una Colonia Penal.

Si el Servicio beneficiario no utilizare en inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

La presente Resolución formará parte integrante del Decreto Exento que se modifica.

cionales y comuníquese.

Antétese, regístrese en el Ministerio de Bienes Na



JMA/HQ1/rla.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL
Exp. 45.035
JMK/ctm

MINISTERIO DE JUSTICIA, Destina inmueble fiscal en la VII Región.-

TALCA, 22 de Junio de 1977

El Presidente de la República
ha decretado hoy lo que sigue:

Nº 17 /

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L. Nº 574 de 1974, en el decreto Nº 169 de 1975 de Tierras y Colonización y en la resolución Nº 1.109 de 1973, de la Contraloría General de la República,

DECRETO EXENTO:

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA Gendarmería de Chile, para el funcionamiento de una Colonia Penal, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, comuna y provincia de Talca, VII Región; inscrito a fs. 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad de 1977, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca; de una superficie de veintiseis hectáreas treinta y seis áreas (26,36 Hás.), individualizado en el plano Nº VII-2-117 C-R y que deslinda: Norte, Estero "El Molino"; Este, Guillermo Olave Pavéz; Sur, camino público de San Clemente a Talca; y Oeste, camino público a Mercedes.-

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, anótese y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-

Secretario Regional Ministerial de Tierras y Colonización.-



JORGE MATZNER KASCHER, Secretario Regional Ministerial de Tierras y Colonización.-